



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL
Demandante	Adriana Jara Sandoval
Demandada	Raúl Humberto Rojas Ramos
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00192 00
Asunto	Ordena embargo
Fecha de la providencia	veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folio 35 C-3, este despacho **DISPONE**,

**Se ordena el embargo de los bienes que sean desembargados y que puedan pertenecer a la sociedad conyugal y patrimonial de los señores Adriana Jara Sandoval y Raúl Humberto Rojas Ramos dentro del ejecutivo singular No. 2016-00609 que cursa contra Raúl Humberto Rojas Ramos siendo demandante María Cristina Candanoza Jiménez en el Juzgado Sexto Civil municipal de esta ciudad.*

Líbrese la respectiva comunicación.

*De otro lado, resulta conveniente aclarar el auto que antecede respecto de la hora programada para lleva a cabo la audiencia de presentación de los inventarios y avalúos, debido a que erróneamente allí se indicó como hora: las 8: 30 a.m. cuando en realidad corresponde es a las **9: 30 a.m.**, toda vez que en la primera, ya se encuentra programada audiencia similar dentro del proceso 2018 00202.*

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



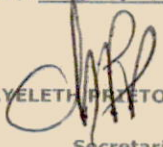
**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

37

Del

1 ABR 2019


AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria